PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar conforme el artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa brinde información precisa y detallada en relación a si la República Argentina tiene compromisos con Ucrania para el envío de armas y/o equipamiento militar.

1. Informe si existen documentos firmados, gestiones, negociaciones o compromisos asumidos entre el Ministerio de Defensa de la Nación, la Cancillería Argentina y el Ministerio de Defensa de Ucrania respecto de la provisión, préstamo o transferencia de armamento, municiones, equipos o unidades militares.

2.- Informe si se encuentra tramitando en el Ministerio de Defensa el expediente identificado como EX- 2025-100684873-APN-DNPID#MD, por el que se da curso a la solicitud del Ministerio de Defensa de Ucrania solicitando equipamiento y armamento militar.

3. Informe si obra en dicho expediente o en otras actuaciones, en el Ministerio de Defensa, el documento identificado como Nota N°220/15/2267 de fecha 29 de octubre de 2024, suscripto por el director del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Defensa de Ucrania, Guennadii Kovalenko, en el cual se detalla el listado de sistemas de armas de las Fuerzas Armadas Argentinas que podrían ser transferidos como asistencia técnica militar.

3. Informe si en dicha solicitud el Ministerio de Defensa de Ucrania solicita que la Republica Argentina envíe:

- Vehículos blindados M113 con cañón de 20 mm y con ametralladoras.
- Complejos de misiles antitanque TOW en vehículos HMMWV.
- Artillería de 105 y 155 mm y proyectiles correspondientes.
- Morteros de 81 y 120 mm y minas para ellos.
- Sistemas portátiles de misiles antiaéreos RBS-70 y misiles para ellos.
- Cañones antiaéreos Oerlikon de 20 mm.
- Lanzagranadas antitanque AT-4 y Karl Gustav.
- Helicópteros MI-171.

4. Informe si se evaluó, en el marco del Expediente EX-2025-100684872-APN-DNPID#MD, la solicitud de préstamo de un Hospital de Campaña, y el envío de armamento realizada por Ministerio de Defensa de Ucrania, conforme surge del Informe IF-2025-100718054-APN-DNPID#MD firmado por Rosendo Alsina, Director Nacional de Política Internacional para la Defensa.

5.- Informe todas las actuaciones y la lista de todos los funcionarios del Ministerio de Defensa que han intervenido o se han expedido en el expediente EX-2025-100684872-APN-DNPID#MD por el que tramita la solicitud del Ministerio de Defensa de Ucrania.

6.- Informe si existen informes, sugerencias, consultas o dictámenes del Estado Mayor Conjunto o de los responsables de las Fuerzas Armadas, en relación a las implicancias que tiene para la República Argentina el envío de armas a un país que atraviesa un conflicto bélico.

7.- Informe si el Ministro de Defensa ha realizado informes, sugerencias, consultas o dictámenes en relación a las implicancias que tiene para la República Argentina el envío de armas a un país que atraviesa un conflicto bélico.

8.- Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha tomado la decisión de enviar armamento bélico a Ucrania, sin autorización del Congreso Nacional.

PROPATO Agustina Lucrecia
Firmado digitalmente por PROPATO Agustina Lucrecia
Fecha: 2025.09.26 16:27:56 -03'00'

FUNDAMENTOS

Resulta imperioso que tanto la Cancillería Argentina como el Ministerio de Defensa de la Nación aclaren de forma precisa y detallada todas las actuaciones realizadas en el marco de la solicitud efectuada por el Ministerio de Defensa de Ucrania, en el que se solicita a la República Argentina armamento y equipamiento militar para ser utilizado en el conflicto bélico que este país tiene actualmente con la Federación de Rusia.

De verificarse que existen tratativas o compromisos entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Gobierno Ucraniano para el envío de equipamiento y armamento militar, se estaría poniendo en riesgo nuestra seguridad nacional, en pos de un conflicto que nos resulta ajeno y contrario al interés nacional. Históricamente la República Argentina ha sostenido la neutralidad ante conflictos armados, promoviendo la paz y estabilidad internacional.

La Constitución Nacional establece en su art 75 inciso 25 que es potestad exclusiva del Congreso Nacional declarar la paz y la guerra a otros países, como bien se sabe armar a un país en contra de otro puede significar que una de las partes interprete esta acción como causa de guerra, lo que a todas luces perjudica seriamente la posición de la Argentina convirtiéndola en un país agresor.

Las actuales posiciones del Poder Ejecutivo Nacional no solo desvirtúan posiciones diplomáticas históricas, sino que además resultan atentatorias de la Constitución Nacional y ponen en riesgo la seguridad de todos los argentinos.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares Diputados acompañen este proyecto de ley.

PROPATO Agustina Lucrecia
Firmado digitalmente por PROPATO Agustina Lucrecia
Fecha: 2025.09.26 16:28:23 -03'00'